

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por varios vecinos fomentadores de salazón y fabricantes de conservas alimenticias del puerto de Vicedo, en solicitud de que se amplíe la habilitación del mismo para la importación de determinados artículos y la exportación de los productos de su industria, tanto en el comercio de cabotaje como al extranjero, todo con autorización de la Aduana de Vivero:

Resultando de los informes emitidos por las Autoridades llamadas á darlos en estos casos, son favorables á los solicitantes, aun teniendo en cuenta que la mayor habilitación de Vicedo envuelve la de la Aduana de Vivero, que no se halla facultada para el despacho de los nuevos artículos, cuya introducción por esta última se pretende:

Considerando que de accederse á lo solicitado en nada se perjudicarían los intereses de la Hacienda, supuesto que la citada Aduana es de segunda clase, con dos funcionarios periciales, y vendría á favorecer el desarrollo de las industrias salazoneras y de conservas alimenticias:

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se amplíe la habilitación de la Aduana de Vivero (Lugo) para el despacho y adeudo de estaño en barras, plomo, hoja de lata labrada y sin labrar, aceite común y vinagre procedentes del extranjero.

Y 2.º Que se autorice el desembarque de dichas primeras materias, por cabotaje, en el punto de Vicedo y la salida de los productos de las industrias salazoneras y de conservas

alimenticias, por cabotaje también, y con destino al extranjero, todo con autorización y documentos de la Aduana de Vivero, debiendo abonarse las dietas que devengue el empleado de esta última que practique los despachos, con arreglo á lo preceptuado en la prevención 3.ª del Apéndice 1.º de las Ordenanzas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1891.—Cos-Gayón.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de Don Miguel Ramírez Lasala, que en calidad de Gerente de la Compañía del ferrocarril de Langreo en Asturias, ha dirigido á este Ministerio en solicitud de que á la Empresa que representa se le permita el embarque de carbón de piedra en todas las estaciones del año durante la noche en los Drops que tiene establecidos en el puerto de Gijón, á fin de que puedan aprovechar las mareas los buques que allí acudan para exportar combustible:

Resultando que el informe del Administrador de la Aduana principal de la provincia de Oviedo es favorable á la pretensión deducida:

Y considerando que, de accederse á ésta, sin que los intereses de la Hacienda se perjudiquen, han de resultar grandes ventajas para la Marina en general y para el mayor desarrollo de la industria hullera asturiana;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se permita embarcar carbón de piedra en los Drops del puerto de Gijón durante las horas de la noche, siempre que la Compañía solicitante se obligue á facilitar cuanto sea necesario para la debida vigilancia de esta operación por parte de la Aduana, y á abonar los pluses que en este servicio extraordinario pudieran devengar los empleados ó carabineros que el Administrador designare para ejecutar la citada vigilancia, análogamente á lo resuelto por Reales órdenes de 11 de Diciembre de 1884 y 18 de Agosto de 1887, dictadas acerca del desembarque durante la noche de carbones minerales en el puerto de Bilbao.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1891.—Cos-Gayón.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4190

Orden público.—Circular

Encargo á los Sr. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de José Casanovas, vecino de Barcelona y de oficio panadero; poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Tarragona 17 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 4191

Sanidad.—Circular

Habiendo hecho renuncia del cargo de Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Valls, D. Juan Roset Miguel, á causa de su avanzada edad, he dispuesto hacerlo público para que los Sres. Facultativos que deseen ocupar su plaza y reúnan las condiciones que marca la ley, presenten sus solicitudes en este Gobierno hasta el día 8 del próximo Enero.

Tarragona 17 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4192

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Con motivo del expediente promovido por D. Juan Sagristá Pedrell denunciando como pertenecientes al Estado grandes superficies de terrenos sitios en el Delta derecho del Ebro, término de Amposta, en los que se han construido los desagües de la 1.ª y 2.ª zona del Sindicato de riegos de dicho Delta, denominadas «Aguja Pequeña, Aguja Grande, Estanque de la Encañizada y las Salinas», cuyas superficies detentan varios particulares y especialmente D. Mariano Montañés Oliva y D. Rafael Margalef Lafont; esta Administración, cumpliendo con

lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 1.º de Octubre y providencia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de 20 de Noviembre últimos, sobre práctica del apeo ó deslinde de los expresados terrenos, que se dicen pertenecer al Estado, y nombramiento de perito por parte de la Hacienda á favor del Ingeniero agrónomo D. Ignacio Victor Clarío, ha acordado, en providencia de 10 del actual, tenga efecto el mencionado apeo por el perito anteriormente nombrado, el cual en unión de los que respectivamente designen el denunciador y demás colindantes, si hiciesen uso de este derecho, llevarán á cabo las operaciones correspondientes, dando principio á las mismas el 1.º del próximo Febrero, dentro de las horas hábiles ó de costumbre, continuándolas, si el tiempo lo permite, en los días sucesivos hasta su terminación.

Todo lo cual se hace público por medio del presente edicto al objeto de que los propietarios colindantes puedan acudir al acto asistidos del perito que designen, presentando los títulos en que basen su derecho y entablado las reclamaciones que estimaren oportunas.

Tarragona 15 de Diciembre de 1891.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 4193

Don Lorenzo Vall Masip, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que terminado el reparto de consumos y sal de este pueblo por la Junta repartidora para el actual año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los que se crean perjudicados y presentar las reclamaciones que crean justas; finido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Gratallops 15 de Diciembre de 1891.—Lorenzo Vall.

Núm. 4194

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Plá

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal y el gremial del impuesto de líquidos, formados respectivamente por la Junta repartidora y los representantes de dicho gremio

para el corriente año económico, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para el debido conocimiento, sin perjuicio de la notificación personal que se hará á los interesados en la forma que dispone el párrafo 2.º del art. 89 del reglamento.

Plá 15 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Joaquín Vilapeño.

Núm. 4195

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1892-93, se avisa á los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza ya sea rústica, pecuaria ó urbana, comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, con los documentos que lo acrediten.

Fatarella 13 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Ramón Balsebre.

Núm. 4196

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y ganadería de este distrito municipal para los efectos del repartimiento de la contribución de inmuebles correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, se previene á los contribuyentes, así vecinos como forasteros, cuyas fincas hayan sufrido alteración por traslado de dominio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que lo acrediten dentro el término de un mes, á contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tivisa, Rasquera, Benisanet y Miravet lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Ginestar 14 de Diciembre de 1891.—El Alcalde accidental, Valero Cortés.

Núm. 4197

Resumen de los acuerdos más importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en el mes de Noviembre de 1891 y que en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal se remite al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria de primera convocatoria del 3 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.—Idem estado albergados Casas Beneficencia.—Idem Cajas de Propios y Arbitrios y Consumos.—Se acuerda satisfacer al cuerpo de la Guardia civil la subvención de 25 pesetas mensuales.—Se admiten las solicitudes de D.ª Amalia Bové Montseny, D. Tomás Font, D. José Boule, D. Juan Savall, D. Pascual Pascual y D. Estanislao Darthez para obras.—Idem del campo de Experimentación agrícola.—Se aprueba el proyecto de plantaciones y replantaciones.—Se acuerda el cambio del sistema de contadores de agua.—Se con-

cede á D.ª Tecla Buñil y D. Fernando Gasset permiso para edificar.—Se acuerda la exención del derecho de consumo sobre los trigos.—Se nombra encargado de los niños de la Casa Caridad á D. Francisco Cubells Escoda.—Se concede un premio de 500 pesetas al «Centro de Lectura» para el certamen del monumento al General Prim.—Se aprueban las cuentas de la profesora D.ª Antonia Baró.—Que se estudie la reforma del servicio de vigilancia nocturna.—Se acuerda por mayoría un voto de censura á la Presidencia.—Idem ceder en alquiler por dos años sepulturas en el Cementerio.—Se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Sesión ordinaria de primera convocatoria del 10.—Se aprueba el acta de la anterior.—Idem acuerdos del mes de Octubre.—Se admiten las solicitudes de D. Alvaro Nogués, Don Francisco Baget, D. José Camps y Doña Amalia Bofarull para obras.—Se aprueba la Memoria del Sr. Arquitecto municipal sobre obras practicadas en Barcelona para elevación de aguas.—Se acuerda el derribo de la casa número 6 de la calle de las Galanas.—Se concede permiso para obras á Don José Boule, D. Tomás Font, D. Pascual Pascual y D. Juan Savall.—Se adjudican definitivamente las subastas de las obras del Hospital civil y dependencias del Matadero á D. Arturo Cantero y D. Francisco Balada.—Se autoriza á la Junta directiva del Campo de experimentación agrícola para la cesión gratuita de barbados americanos.—Se acuerda anunciar á concurso nuevamente la plaza de Administrador de Consumos.—Se acuerda practicar el servicio de vacunación y revacunación gratuita, nombrando tres facultativos para dicho servicio.—Se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Sesión ordinaria de primera convocatoria del 17.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda dar las gracias á la Excm. Diputación provincial por el aumento de 5.000 pesetas anuales en la subvención del Manicomio.—Se acepta un legado de 226'90 pesetas hecho á las Casas de Beneficencia por D. B. Pijoan.—Se admiten las solicitudes de D.ª Bárbara Puig, D.ª Salvadora Isernt y D. Conrado Vernet para obras.—Se concede permiso para obras á D. Estanislao Darthez, D. José Camps y D. Francisco Baget.—Se autoriza á la Sección de Cárceles para la compra de felpudos y mantas.—Se aprueba con carácter urgente y con fuerza ejecutiva una proposición de D. Pablo Font de Rubinat para que no se satisfaga la nómina á los funcionarios que no estén en condiciones.—Se acuerda un voto de censura á la Presidencia y que se anuncie por pregón público y se comunique al Muy Iltr. Sr. Gobernador civil de la provincia.—Se suprime la plaza de Inspector de Rondas municipales y la Guardia municipal, transformándola en policía urbana, sin armas.—Que pase una Comisión á Tarragona para exponer al Muy Iltr. Sr. Gobernador civil de la provincia la necesidad de la destitución del Sr. Alcalde presidente.—Se nombra una Comisión para que practique las gestiones necesarias á fin de terminar una cuestión pendiente con D. Pablo Cantó.—Se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Sesión ordinaria de primera convocatoria del 24.—Se aprueba el acta de la anterior.—Que el Sr. Arquitecto municipal formule una relación de los edificios ruinosos.—Se acuerda instruir expediente de obra ruinoso de las casas calle del Hospital, núm. 26; idem núm. 28 de la propia calle, y de

la de Abadía, núm. 11.—Se acuerda anunciar la subasta para el derribo del Teatro principal y proceder á la venta de los efectos del decorado de dicho Teatro.—Se admiten las solicitudes para agua de la Sociedad Teatro Casir para agua de la Sociedad Teatro Casir y de D. Román Sardá.—Se concede permiso para obras á D. Alvaro Nogués, Doña Bárbara Puig, Doña Salvadora Isern y Doña Amalia Bofarull.—Se acuerda el arreglo de la mina conocida por «Font vella» y la construcción de una cloaca en la calle de Montarols.—Apruébanse las liquidaciones de las obras del matadero municipal, Riera de la Beurada y bocas de riego.—Se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Reus 11 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Francisco Prius.—Por A. de S. E., el Secretario, José de Montagut.

Núm. 4198

EDICTO

La Audiencia de lo criminal de Reus y en nombre D. Vicente Vieites y Pereiro, Presidente de la misma.

Por el presente se cita y llama á Pedro Domenech y Creix, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia para la practica de diligencias en la causa seguida contra el mismo, sobre hurto de dinero á

Alejandro Barberá; aperebiéndole de que si no lo verificase, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Pado en Reus á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—V. Vieites y Pereiro.—Basilio Cinto Martínez, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4199

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente que se expide en méritos del sumario sobre hurto de algarrobas y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con resolución de esta fecha, se cita á Juan Catalá Nolla, cuyas demás circunstancias así como su domicilio y paradero se ignoran, que fué detenido junto con Ramón Mateu, apodado «Roset» por unos guardas rurales, por habérseles ocupado un saco con algarrobas que sustrajeron de varias propiedades de este término, para que dentro del término de cinco días se presente ante este Juzgado al objeto de prestar declaraciones; bajo aperebimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Reus quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Miguel Fontcuberta.

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS

BALANCE GENERAL.—34.ª ÉPOCA

Desde 1.º de Mayo á 31 de Octubre de 1891

ACTIVO		Pesetas	Cs.
Caja, en metálico		918.239	23
Sucursal del Banco de España		77.188	65
Cartera...	{ Sobre la plaza	Ptas. 1.049.096	50
	{ Sobre varias del Reino	» 244.242	11
	{ En diferentes valores	» 2.995.361	00
Corresponsales deudores		333.022	80
Mobiliario		5	00
Casa propiedad del Banco		80.000	00
Diversos deudores		1.914.434	36
Caja de efectos en depósito (nominales)		4.030.236	51
		11.641.826	16

PASIVO		Pesetas	Cs.
Capital del Banco		1.000.000	00
Cuentas corrientes		567.815	36
Depósitos en efectivo		1.289.699	33
Caja de economías		2.071.828	24
Corresponsales acreedores		58.087	09
Diversos acreedores		2.494.028	44
Fondo de reserva reglamentario		100.000	00
Ganancias y pérdidas	{ Remanente del semestre ant. or.	Ptas. 288	43
	{ Utilidades en el presente	» 29.842	76
Efectos depositados en garantía (nominales)		2.383.056	51
Efectos en depósito de custodia (idem)		1.647.180	00
		11.641.826	16

El Tenedor de libros, Alejandro Fábregas.—El Administrador, Cristóbal Montagut.—El Cajero, Juan Aloy.—Por A. de la J. de G., el Secretario, José M.ª Roig.

AVISO

En estos días pasados se ha extraviado un perro de caza, cuyas señas son: de los llamados de agua, de unos tres palmos de alzada, pelo largo lanoso, de color blanco, con lunares rojos, cola corta y responde al nombre de «Leal». Se suplica á quien lo haya encontrado, lo entregue en la Rambla de San Juan, 69, principal.